



Sunchales, 25 de Agosto de 1.997.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1173/97

VISTO:

La iluminación de calle Colón desde Av. H. Yrigoyen, hasta su intersección con O. Leguizamón y ésta hasta J. B. V. Mitri, y;

CONSIDERANDO:

Que es la arteria Colón en el mencionado trayecto, una vía alternativa principal de ingreso y egreso de la ciudad, desde y hacia el Este;

Que por sus características constructivas (ancho de calzada), permite ubicarla, según Ordenanzas vigentes en las arterias con circulación y estacionamiento permitido en doble sentido;

Que el tránsito persistente y continuo es una constante aumentando por ende los riesgos en horas nocturnas;

Que aún siendo opinable ésta aseveración no menos cierto es que por su importancia troncal es posible mejorar la infraestructura lumínica existente y obtener resultados comparables a los de la Av. H. Yrigoyen;

Que en función de lo señalado precedentemente, la instalación de columnas de acero con una altura de 7 a 10 mts. aproximadamente, portando artefactos con lámparas de sodio de 150 a 400 wts. colocados en forma alternada y en lugares adecuados optimizará el servicio público que se está prestando;

Que resulta conveniente reubicar los artefactos extraídos en otros sectores de la ciudad;

Que es dable contemplar en esta etapa la ejecución de la mencionada obra también en la arteria O. Leguizamón desde su intersección con C. Colón, hasta calle J. B. V. Mitri;

Que de esta forma se logrará mejorar la iluminación en un sector conflictivo, (Leguizamón y Tucumán) de doble circulación en los cuatro sentidos, debido al puente existente sobre el Canal Norte;

Que en el Presupuesto Municipal vigente existe Partida, para imputar la erogación que demande la ejecución de la obra;



SUNCHALES (STA. FE)

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1173/97

Art. 1º) Dispónese que el D.E.M., a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, construya e instale columnas de alumbrado en calle Cristóbal Colón, desde Av. H. Yrigoyen, hasta O. Leguizamón y Leguizamón desde calle Colón hasta calle J.B.V. Mitri inclusive.-

Art. 2º) Determínase que las columnas de acero tendrán una altura aproximada de 7 a 10 mts., portando artefactos con lámparas de vapor de sodio de 150 a 400 wts. colocados en forma alternada, en lugares adecuados y a una distancia de 30 mts.

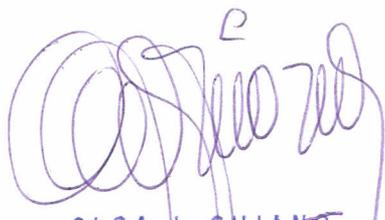
Art. 3º) Autorízase al D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, a efectuar modificaciones técnicas de ser necesarias, sin variar la finalidad perseguida.-

Art. 4º) Impútese las erogaciones a la Partida Trabajos Públicos, Sub Partida Obras y Conservación de Alumbrado Público, inserta en el Presupuesto Municipal vigente.

Art. 5º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinticinco días del mes de Agosto, del año mil novecientos noventa y

CONCEJO MUNICIPAL
siete.-

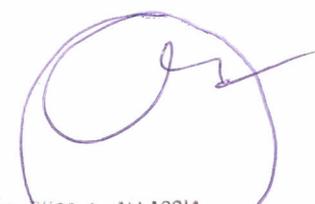

OLGA I. GHIANO
SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



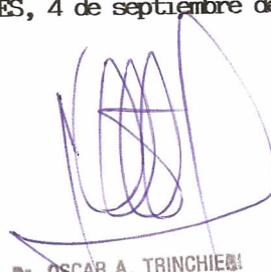

JOSE MAROTTI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 6 to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese, y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 4 de septiembre de 1997.-


Ing. HUGO A. ALLASSIA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




Dr. OSCAR A. TRINCHIE
INTENDENTE MUNICIPAL